

## *Insumos Esenciales, Reguladores y Lecciones para América Latina*

**Entrevista con el Prof. Richard Whish,  
(Kings College, London)**

**¿Cuales son sus recomendaciones al respecto de la regulación de insumos esenciales?**

**Richard Whish:** Mi opinión al respecto es que, por supuesto, existen fuertes razones de política que nos instan a intervenir lo menos posible en los mercados. Ahí donde la gente ha hecho inversión y tomado riesgo, no debería permitirse que algún ‘gorrón’ se acerque y se monte en las inversiones de alguien más – me parece que esto es obvio.

Sin embargo, también me parece obvio que existen ciertas cosas en este mundo que deben ser consideradas ‘insumos esenciales’. Por lo cual me refiero a insumos que No pueden – y aquí debo remarcarlo – no Pueden – ser duplicados, ya sea porque es físicamente imposible, porque es ambientalmente imposible, o incluso económicamente imposible. Y me parece que cuando algo es considerado un insumo esencial, y cuando el acceso a este insumo es negado con consecuencias negativas para la competencia en un mercado ‘downstream’ o relacionado, me parece perfectamente legítimo el elaborar una ley que diga – sujeta a las condiciones necesarias, como el precio – que los terceros deben poder solicitar el acceso a este insumo. Yo no lo veo como algo controversial.

Claro, que si se tiene una autoridad o un regulador con el poder de tomar este tipo de determinaciones, deberán hacerlo de forma responsable. Deben tomar su decisión con base en toda la evidencia disponible, y ejercer su juicio. Sin embargo, conforme he planteado arriba, no tengo ningún problema con la existencia de una doctrina de Insumos Esenciales.

**¿Podrían Uber y otros servicios basados en plataformas electrónicas relacionarse a este tema? ¿Podrían estas plataformas, o los servicios de Taxi que amenazan con desplazar, considerarse bajo reglas de Insumos Esenciales?**

**RW:** No encuentro convincente este argumento. Yo lo veo de forma distinta. Pienso que, a veces, las compañías en la posición de Uber entran al mercado de tal manera que les permite retar y ejercer una presión competitiva sobre posiciones bien establecidas y poderosas – A menudo poderosas debido a cierta regulación que ancla su posición dentro del mercado.

Entonces, obviamente estamos hablando acerca del fenómeno de la Innovación Disruptiva. En cuanto a qué grado el innovador puede retar a los poderes establecidos y hacer del mercado algo más eficiente – permitiendo a los consumidores obtener precios más bajos – lejos de verlos como insumos esenciales, los veo como nuevos competidores en el mercado, ejerciendo presiones competitivas sobre aquellos que ya se encuentran ahí.

Dicho esto, lo que constituye un insumo esencial es, finalmente, cuestión de hechos. Existe o no en los hechos un insumo que es imposible de duplicar. Y pues si yo he creado una plataforma, no pienso que esto represente algo que no puede ser duplicado. Si fue tan sencillo crear la plataforma, se puede suponer que otros podrán crear plataformas rivales.

**Dos tendencias compiten en cuanto a la estructura de los reguladores de competencia – aquellos que se concentran como ‘Mega-Reguladores’, y aquellos que se dividen en reguladores sectoriales. ¿Cuáles serían sus preferencias o recomendaciones para las autoridades que consideran estas opciones?**

**RW:** No creo que se pueda dar una sola recomendación al respecto, puesto que cada país es diferente y sus necesidades de regulación pueden ser muy diferentes de un país a otro. Entonces, no creo que se pueda generalizar de esa manera. Un punto a considerar, diría yo, es que cuando se habla de reguladores económicos – en contraste a los reguladores técnicos, ambientales o de supervisión prudencialx– sino reguladores económicos, me parece que existe un alto grado de aspectos en común entre lo que busca una autoridad de competencia y lo que busca el regulador, pues me parece que, a final de cuentas, ambos están preocupados con la posible existencia de un Dominio de Mercado. Y si existe el dominio de mercado, y si éste parece ser duradero, me parece que es apropiada la aplicación de reglas *ex ante*.

En caso de tratarse de un dominio de mercado donde existe la posibilidad de entrada y presión competitiva en el futuro, quizá puede dejarse a la ley *ex post*. Pero aún así existe un alto grado de temas en común en este fenómeno económico. Y entonces, pienso que cuando menos las autoridades de competencia y los reguladores económicos debieran hablar el mismo idioma. Y me parece que es evidente que, si se tienen instituciones separadas, estas deberán comunicarse lo más claramente posible.

Y claro, existen ciertas circunstancias en que podría ser apropiado integrar al regulador con la autoridad de competencia; en otros casos quizá se puede hacer lo que hacemos en Reino Unido, que es establecer poderes concurrentes ejercidos tanto por la autoridad de competencia como por el regulador, seguidos de Memoranda de Entendimiento sensatos que nos permitan determinar, en cada caso, cual institución es la más adecuada para llevar a cabo la investigación. Entonces, no creo que exista una solución única para este tema, aunque me parece que la ley de competencia y la regulación económica deben verse como temas muy relacionados.

**De los temas vistos en años recientes por las autoridades europeas, ¿cuales piensa que serían particularmente útiles para ser estudiados por las autoridades mexicanas y latinoamericanas?**

**RW:** Obviamente se ha hecho mucho escándalo últimamente acerca de las patentes esenciales y todo ese tipo de asunto. Yo en lo personal dudo que México y otras autoridades en posición similar deban dedicar mucho tiempo a estos temas, pues si la

intervención a nivel europeo hace que los Samsungs y Motorolas del mundo modifiquen su comportamiento, no creo que sea un buen uso de los recursos de México el seguir el mismo camino. Sospecho que tendrán prioridades más apremiantes ahora.

Sine embargo, claramente en Europa hemos visto muchos casos en el sector de servicios, con variaciones de negación de trato, negación constructiva, discriminación, recorte de márgenes, etc. Quiero pensar que existe mucho que México podría aprender de la muy considerable experiencia acumulada por Europa a lo largo de los últimos 10 a 15 años, y este sería un buen punto en el cual concentrar su atención.